



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 346...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO QUE FUERA APROBADO POR DECRETO M.H. N° 1256, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-----

Asunción, 2 de diciembre de 2019.-

VISTA: La Ley N° 6258/2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”; y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258/2019, antes mencionada, cuyo Artículo 13° expresa: “...Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobadas por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley...”.-----

El Decreto M.H. N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.-----

El Decreto del Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019”.-----

El A.I. N° 29, de fecha 7 de febrero de 2000, por la cual se dispone la suspensión de los efectos de los Artículos 14°, 15° inciso a), 21°, 24° incisos a) y b), y 62° de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, hasta tanto sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida;-----

El A.I. N° 737, de fecha 27 de mayo del 2019, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de artículos de la Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, del Anexo A del Decreto N° 1145/2019, y de los artículos del Decreto N° 1256/2019, hasta que sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida;-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

...//...
Dra. Gladys Esquivel de Médica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldina Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 346...

(Continuación)

Asunción, 2 de diciembre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

La Resolución del C.A.J. N° 497 del Consejo de Administración Judicial, de fecha 30 de enero de 2019, por la cual se aprueba el “PLAN FINANCIERO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2019, de los Programas, Subprogramas y Proyectos de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro y 30- Recursos Institucionales”;-----

La Resolución C.A.J. N° 506, de fecha 21 de febrero de 2019, “QUE REGLAMENTA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, ratificada por Resolución C.S.J. N° 7450, de fecha 26 de febrero de 2019, cuyo Artículo 9° inciso 2) Procedimientos, establece: La UAF, podrá proponer a la ASA la realización de modificaciones presupuestarias de los Programas, Subprogramas y Proyectos de la Institución, cuando así lo considere conveniente, teniendo en cuenta situaciones coyunturales de recursos presupuestarios y financieros, y en los casos imprevistos y urgente;-----

La Resolución C.A.J. N° 17 de fecha 18 de febrero de 2016 “QUE ESTABLECEN LOS RUBROS A SER EJECUTADOS Y ADMINISTRADOS POR LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL PAÍS, QUE SE ENCUENTRAN EN CARÁCTER DE SUB UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUAF’S)”-----

La Ley N° 5.060/2014 de fecha 2 de mayo de 2014 “DE FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE AGUA POTABLE”-----

La situación presupuestaria del Subgrupo de Gasto 210 – Servicios Básicos, expuesto en la Nota N° 136/2019 del Departamento de Presupuesto, por lo cual, resulta necesario autorizar una Transferencia de Créditos, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia;-----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Barrios de Médica
Ministra

Abg. Geradine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° ³⁴⁶.....

(Continuación)

Asunción, 2 de diciembre de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **AUTORIZAR** la Transferencia de Créditos y la Modificación de Cuotas de Gastos del Plan Financiero que fuera aprobado por Decreto M.H. N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, por un monto total de **G 19.933.834 (Guaraníes diez y nueve millones novecientos treinta y tres mil ochocientos treinta y cuatro)**, que incluye la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales, conforme al siguiente detalle:----

» **POR GRUPO DE GASTO**

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
200- SERV. NO PERSONALES	-	19.933.834
300- BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	19.933.834	-
TOTAL	19.933.834	19.933.834

ART. 2º: **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas y al Director de Presupuesto, a rubricar los formularios respectivos, conforme lo dispuesto en el Anexo A del Decreto M.H. N° 1145/2019, señalado.-----

ART. 3º: **COMUNICAR**, al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13º de la Ley N° 6258/2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019.-----

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente
Ante mi:

Dr.
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Gress Monges
Secretaría